

Programa de Voluntariado Ambiental 2025
Fundación Caja de Burgos – Fundación “la Caixa”
BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA



ÍNDICE

1. FINALIDAD	3
2. CAMPOS DE ACTUACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL	3
3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	4
4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA	4
5. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN	5
6. PRESUPUESTO Y GASTOS CONTEMPLADOS	7
7. SEGUROS DE LOS VOLUNTARIOS	8
8. PAGOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y JUSTIFICACIÓN	8
9. APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS A TRAVÉS DE SUS AULAS DE MEDIO AMBIENTE	10
10. APORTACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	10
11. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EDICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO	12

1. FINALIDAD

Esta línea de ayudas busca la promoción y el apoyo para la realización de acciones de **Voluntariado Ambiental** entre las administraciones locales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y personas físicas preocupadas por su entorno natural y conlleva una dotación económica para la realización de dichas actividades.

2. CAMPOS DE ACTUACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

Para esta convocatoria de 2025 se establecen como campos de actuación aquellas acciones de voluntariado ambiental destinadas a:

- Actuaciones de **Ecología de la Reconciliación** que fomenten la biodiversidad en los entornos humanizados, proporcionando escenarios de unión de las personas con las áreas naturales para aumentar su aprecio por la Naturaleza.
- Fomento de la realización y señalización de **itinerarios ambientales** con el objeto de conectar a las personas con la Naturaleza.
- **Mejora de la calidad** y disponibilidad de agua a través de la recuperación y mejora ambiental de riberas, cauces, humedales, turberas, fuentes o manantiales.
- Proyectos que ayuden a la **lucha contra el cambio climático** con el fin de contribuir a mejorar el bienestar humano mediante actuaciones de mitigación y adaptación.
- **Actuaciones y estudios científicos** que contribuyan a la lucha contra especies exóticas invasoras o analicen aspectos concretos de la diversidad natural que ayuden a mejorar nuestro conocimiento y relación con el entorno.

Las actuaciones se realizarán sobre **bienes públicos** dentro del territorio de las provincias de **Burgos, Palencia o Valladolid** y seguirán las directrices marcadas por la *Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León*, así como lo establecido en las modificaciones de dicha Ley que puedan entrar en vigor a lo largo del desarrollo del Programa.

Todos los proyectos deberán acogerse a estos campos de actuación, pudiendo centrarse en uno concreto o trabajar en la transversalidad entre diferentes campos. Serán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que no se acojan a las líneas de actuación establecidos en este apartado.

3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa:

- Administraciones locales, mancomunidades y otras unidades administrativas de régimen local.
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

Cualquier persona física también puede participar, sin importar la edad y aunque no pertenezca a ninguna asociación. Los voluntarios inscritos en las Aulas de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos de las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid formarán grupos de acción ambiental que apoyarán iniciativas concretas en aquellas localidades que lo soliciten o que propongan directamente las Aulas de Medio Ambiente. Estas personas podrán inscribirse en la bolsa de voluntarios a través del correo electrónico voluntariadoma@cajadeburgos.com

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

Para formalizar la solicitud del Programa de Ayudas para el Voluntariado Ambiental, y con el fin de facilitar la tramitación de estas, la documentación deberá presentarse **por correo electrónico** en la dirección voluntariadoma@cajadeburgos.com indicando en el asunto del mensaje el nombre de la entidad solicitante y el texto "Programa Ayudas Voluntariado Ambiental 2025".

En caso de que la entidad tenga dificultades para presentar la documentación por correo electrónico deberá ponerse en contacto con el equipo de voluntariado ambiental de Fundación Caja de Burgos a través del teléfono **674 93 10 99**.

Si la entidad está obligada a la presentación o comunicación por otras vías (p.ej. registro electrónico) deberá siempre **enviar una copia** de este al correo electrónico indicado, ya que se trata de la entrada principal para la recepción de proyectos y desde la que se va a codificar y responder a la presentación.

No se aceptarán los proyectos que se hayan presentado únicamente por otras vías de entrada diferentes a las indicadas en este apartado

La documentación por presentar será la siguiente:

- **ANEXO 1 Solicitud General** debidamente cumplimentada y sellada. Este documento debe contener la firma del representante legal de la entidad.
- **ANEXO 2 Proyecto de Acciones** debidamente cumplimentado. Este documento debe contener en la primera hoja la firma del responsable del proyecto.

El plazo de presentación de propuestas finalizará el 13 de mayo de 2025

El resto de documentación se solicitará antes de la firma del convenio de colaboración únicamente a aquellas entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su ejecución. Esta documentación complementaria será la siguiente:

- Documentación que acredite la representación legal de la persona que ostente la presidencia o alcaldía de la entidad.
- NIF de la entidad.
- Además, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro deberán presentar:
 - Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago a la Seguridad Social.
 - Los estatutos de la entidad.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta a nombre de la entidad beneficiaria.

En caso de que la entidad no aporte esta documentación, o la documentación que aporte no sea la correcta, se podrá retirar la ayuda incluso una vez se haya comunicado una resolución positiva.

5. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN

ADMISIÓN DE PROYECTOS:

Solo se admitirán para su valoración los proyectos presentados **conforme a lo establecido en el apartado 4** de estas Bases Reguladoras.

El plazo de presentación de proyectos finaliza el 13 de mayo de 2025; los proyectos recibidos fuera del mismo serán excluidos de la convocatoria.

Los proyectos de voluntariado ambiental presentados deben acogerse a los campos de actuación descritos en el **apartado 2 de este documento**, pudiendo centrarse en un único campo de actuación concreto o trabajar en la transversalidad entre diferentes campos. **Serán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que no se acojan a los campos de actuación establecidos.**

La entidad o administración que no cumpla los requerimientos de las bases reguladoras de este programa o cuya solicitud no se encuentre debidamente cumplimentada serán excluidas de esta convocatoria

VALORACIÓN DE PROYECTOS:

La *comisión técnica de valoración* es la encargada de seleccionar los proyectos beneficiarios de la ayuda, así como de la cuantía económica asignada a cada uno de ellos. En caso de que la cuantía económica asignada no se corresponda con la solicitada, nuestro equipo técnico se encargará de comunicar qué acciones han sido eliminadas o modificadas sobre el proyecto original.

La *comisión técnica de valoración* se compone del Director de las Aulas de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos, un Técnico en Voluntariado y un Especialista Ambiental de la Administración Pública, además de aquellos técnicos que Fundación Caja de Burgos considere oportuno incluir para una valoración correcta de la viabilidad económica, social y ambiental de los proyectos.

El fin último de esta línea de ayudas es el fomento de acciones de voluntariado ambiental, entendiéndose como tal una **participación social organizada** de personas físicas en el desarrollo de actividades de interés general vinculadas al medio ambiente. Esta acción de voluntariado debe ser de **carácter solidario, altruista y responsable**, y tiene que estar fuera del ámbito laboral o mercantil (salvo aquellas actuaciones que requieran de un profesional para su ejecución).

Todos aquellos proyectos que incluyan plantaciones en sus memorias deberán **aportar un listado de las especies que se van a utilizar** para este fin con el objeto de que la *comisión técnica de valoración* certifique su adecuación al área de trabajo y valide la no utilización de especies alóctonas.

Estas consideraciones, junto con la relevancia medioambiental de las actuaciones, la claridad de las acciones descritas y la concreción en el presupuesto, serán pilares básicos sobre los que la *comisión técnica de valoración* determinará qué proyectos serán financiados con cargo a esta ayuda.

La vía principal de comunicación de los resultados a las entidades, tanto concesiones como denegaciones, se hará a través del correo electrónico que hayan proporcionado en el Anexo 1: Solicitud General.

EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

Todos los proyectos aprobados deberán ser visitados por los técnicos del Programa de Voluntariado Ambiental antes de realizar ninguna acción sobre el terreno para organizar el calendario de actuaciones, dar las recomendaciones técnicas de ejecución y evaluar la correcta adecuación del importe solicitado con las necesidades reales de actuación.

Además, los técnicos del Programa de Voluntariado deberán estar presentes al menos en la primera acción de voluntariado que se lleve a cabo dentro del programa. Por ello, la planificación del voluntariado se debe hacer de manera coordinada entre la entidad beneficiaria y nuestro equipo técnico.

Los proyectos desarrollados deberán ser puestos en conocimiento de las administraciones competentes, con el fin de garantizar la viabilidad de estos, **solicitar los permisos correspondientes** y conseguir su colaboración y apoyo. La tramitación de los permisos necesarios para realizar las actuaciones correrá a cargo de la entidad beneficiaria del proyecto. Es recomendable, aunque no es requisito, poseer los permisos en el momento de presentarse a la convocatoria. En caso de no disponer de los permisos necesarios para realizar el proyecto en el momento de su ejecución, este no debe llevarse a cabo. **Cualquier acción que se desarrolle sin los permisos pertinentes quedará inmediatamente excluida de esta convocatoria de ayudas independientemente de la fase en la que se encuentre el proyecto.**

Al tratarse de un Programa de Voluntariado Ambiental, **en todo momento se debe cumplir la legislación vigente en materia de voluntariado.**

Todas aquellas entidades que en sus proyectos lleven asociada la edición de material interpretativo con cargo a este programa (carteles, folletos, señalética, etc.) deberán **remitir con anterioridad a su edición y difusión un boceto de este material para la aprobación por parte del personal técnico del programa** y, en caso de ser necesario, añadir los cambios propuestos en las artes finales. **No se financiará ningún material producido por el programa si no cuenta con la aprobación expresa del personal técnico del programa.**

Para cualquier consulta durante el desarrollo del proyecto puede contactar con nosotros a través del correo electrónico voluntariadoma@cajadeburgos.com o dirigirse a las siguientes Aulas de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos:

BURGOS

Glorieta Ismael García Rámila 4
09007-BURGOS
Telf. 947 27 86 72

VALLADOLID

Acera de Recoletos 20
47007-VALLADOLID
Telf. 983 21 97 43

PALENCIA

Avenida Santiago Amón 3
34005-PALENCIA
Telf. 979 16 52 91

ATENCIÓN:

Una vez ejecutados los trabajos derivados del proyecto de voluntariado, **la entidad beneficiaria deberá colocar en un lugar previamente acordado con los técnicos del programa una placa** proporcionada por los mismos, donde se informa de que las actividades han sido llevadas a cabo con la ayuda otorgada por Fundación Caja de Burgos y Fundación "la Caixa" dentro del programa de Voluntariado Ambiental Reconciliando Personas y Naturaleza.

6. PRESUPUESTO Y GASTOS CONTEMPLADOS

Solo serán **subvencionables los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad** de voluntariado, siempre y cuando hayan sido realizados dentro del periodo establecido para la ejecución de la actividad (desde la resolución de la convocatoria hasta el 11 de diciembre de 2025) y hayan sido aprobados en la concesión de la ayuda. Estos gastos deben ser perfectamente identificables y ajustarse a los precios reales de mercado.

Pueden imputarse al proyecto gastos de personal o asistencias externas, siempre y cuando se demuestre que la entidad solicitante no tiene capacidad para hacerlo y su cuantía sea equilibrada con respecto a la ayuda económica recibida. **Estos gastos nunca podrán superar el 50 % de la ayuda concedida para la ejecución del programa de voluntariado ambiental.**

En el caso de ser necesaria la compra de **pequeña maquinaria**, deberá ser **previamente consultado** con el equipo técnico de la Fundación Caja de Burgos y será subvencionable como máximo el equivalente a su **periodo de amortización** o al **precio de alquiler** de una máquina de similares características.

Los gastos generales no podrán superar el 5% de la cuantía económica justificada.

Esta línea de ayuda **no subvenciona los gastos del personal de los ayuntamientos o de las entidades públicas beneficiarias.**

Esta convocatoria de ayudas **no financiará ningún tipo de material que no suponga una mejora ambiental** dentro del proyecto planteado o sea necesario para la consecución de los objetivos expuestos en el proyecto.

Para la justificación de los gastos derivados de la actividad deberán presentarse las correspondientes **facturas**. Éstas deberán contener el nombre del emisor, del receptor y dirección y N.I.F. de ambos; el concepto facturado, IVA, fecha y la expresión "Pagado" sobre la firma o bien el ticket de compra adjuntado a la factura. Si se abona por transferencia bancaria se acompañará el justificante correspondiente.

A fin de establecer una medida de seguimiento económico, se fija la fecha del 1 de septiembre de 2025 como día en el que las entidades seleccionadas deberán enviar una lista de los gastos ejecutados y/o previsibles que imputarán al proyecto, junto con las fechas en las que se prevé que se produzcan estos gastos, si no se han realizado ya. Esta relación de gastos se deberá enviar, sin previo requerimiento, al correo electrónico voluntariadoma@cajadeburgos.com

En todas las facturas y justificantes de pago deberá figurar además la frase: Programa de Voluntariado Ambiental 2025 Fundación Caja de Burgos- Fundación "la Caixa"

El importe de los presupuestos presentados por una misma entidad para la realización de sus proyectos **no podrá ser superior a 3.000 euros (IVA incluido)**.

7. SEGUROS DE LOS VOLUNTARIOS

Fundación Caja de Burgos, como Entidad de Voluntariado de Castilla y León, será la **responsable de asegurar** contra *los riesgos de accidente y enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria*, tal y como marcan las directrices de la *Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León*, siempre que se cumplan las directrices y los procedimientos establecidos por Fundación Caja de Burgos en la coordinación del Proyecto.

Es por tanto que **no se hace necesario que las entidades beneficiarias suscriban estas pólizas**, aunque tendrán la obligación de **registrar por escrito** a todas aquellas **personas que participen** en la actividad de voluntariado, y remitirla al equipo técnico de Fundación Caja de Burgos antes de ejecutar la actividad.

Así mismo, las entidades beneficiarias de la ayuda deberán supervisar y hacer cumplir que en todas las actuaciones de voluntariado se adoptan las medidas de seguridad necesarias para la realización de las diferentes acciones.

8. PAGOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y JUSTIFICACIÓN

Cada administración local o entidad solicitante propondrá en el proyecto presentado el calendario y fechas de realización de las acciones, que deberán realizarse y finalizar antes **del 11 de diciembre de 2025**.

Para la justificación del proyecto deberá presentarse debidamente cumplimentado el **ANEXO 3 Memoria Final (disponible en formato Word para poder utilizarlo mejor)**, describiendo la totalidad de actividades realizadas, contenidos formativos recibidos por los voluntarios, evaluación, publicaciones, y todas aquellas consideraciones que la entidad estime oportuno de cara a la correcta justificación del proyecto.

La memoria justificativa, firmada por las personas responsables del proyecto, deberá ser entregada a través de los canales descritos en el apartado 4 de este documento (por correo electrónico), siendo el plazo límite para justificar la ayuda el 11 de diciembre de 2025.

El pago de la ayuda concedida se realizará una vez sea entregada y valorada la justificación del proyecto por el *personal técnico del programa*.

Es imprescindible para el cobro de la ayuda **disponer de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera a nombre de la entidad beneficiaria** de la ayuda en el momento de la justificación del proyecto.

No se realizará ningún pago hasta que el proyecto no finalice y la entidad beneficiaria justifique la ayuda conforme a lo establecido en este apartado

La justificación de los gastos se realizará mediante la **presentación de las copias de las facturas** de los gastos contemplados inicialmente y que han sido efectivamente realizados. El *personal técnico del programa* puede solicitar en cualquier momento los documentos físicos.

Se establece un periodo máximo de subsanación de errores que se corresponde con las dos semanas posteriores a la fecha límite de justificación de los proyectos.

Las facturas deberán contener el nombre del emisor, del receptor y dirección y N.I.F. de ambos; el concepto facturado, IVA, fecha y la expresión "Pagado" sobre la firma o bien el ticket de compra adjuntado a la factura. Si se abona por transferencia bancaria se acompañará el justificante correspondiente. **En todas las facturas y justificantes de pago deberá figurar además el término Programa de Voluntariado Ambiental 2025 Fundación Caja de Burgos- Fundación "la Caixa".**

Las entidades o administraciones que no cumplan los plazos establecidos para la ejecución y justificación del proyecto, o incumplan alguno de los requerimientos exigidos en la justificación de este, **podrán ver anulado el cobro de la ayuda incluso después de haber sido concedida y ejecutado el proyecto. Además, no podrán concurrir a la convocatoria durante un año desde la anulación de la ayuda.** Esta sanción será igualmente aplicable a todas aquellas entidades que rechacen la ayuda unilateralmente o no ejecuten sus proyectos en plazo sin una causa justificada.

Recuerde:

El plazo límite para ejecutar las acciones y justificar el proyecto finaliza el
11 de diciembre de 2025

9. APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS A TRAVÉS DE SUS AULAS DE MEDIO AMBIENTE

La Fundación Caja de Burgos como Entidad de Voluntariado inscrita en el Registro de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, a través de las Aulas de Medio Ambiente, **promoverá y coordinará la organización de la acción de voluntariado en colaboración con la entidad beneficiaria de la ayuda.** En caso necesario, se apoyarán con voluntarios propios las actuaciones de forma coordinada con las personas voluntarias de la entidad beneficiaria para la mejora ambiental de la zona seleccionada.

Además, Fundación Caja de Burgos podrá colaborar, previa solicitud de la entidad beneficiaria del proyecto, en:

- La formación necesaria para reconocer los valores naturales del lugar de actuación a través de paseos guiados, charlas o actividades de educación ambiental, siempre sujeta a disponibilidad del personal técnico del programa.
- La producción de textos para material interpretativo (folletos, carteles, etc.), publicitario (pegatinas, chapas, etc.) o diseño y elaboración de senderos guiados. *
- La asesoría técnica para la correcta ejecución de los proyectos aprobados.
- El préstamo de equipos simples de limpieza de vegetación, en caso de ser necesario y previa solicitud al personal técnico del programa.
- La difusión de las actividades desarrolladas, para que el resto de la sociedad participe de los resultados.
- La promoción de las acciones de voluntariado entre las personas voluntarias inscritas en la bolsa de voluntarios de las Aulas de Medio Ambiente de Burgos, Palencia y Valladolid.

**Estos trabajos se ejecutarán con cargo a la ayuda concedida por lo tendrán que incluirse en el presupuesto del Anexo 2.*

10. APORTACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Las entidades beneficiarias de estas ayudas se comprometerán a:

- La **colaboración** con el Aula de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos en la definición de las actuaciones a desarrollar y en la organización de estas.

- Proporcionar las **medidas de seguridad** necesarias para que todos los participantes realicen la actividad con garantías.
- Obtener los **permisos** necesarios, si no dispone de ellos en el momento de la solicitud de la ayuda, para la ejecución de las actividades en aquellos espacios con alguna figura de protección o restricción administrativa. Atendiendo a la *Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León* todas las acciones de voluntariado se deben realizar sobre bienes públicos, y en el caso de que la entidad solicitante no tenga competencias administrativas sobre éstos, deberá obtener la autorización de uso por parte de la entidad pública gestora de los bienes de interés público.
- La **señalización, colocación, promoción y difusión** con cartelería y material informativo de las acciones que se vayan a realizar, incluyendo en todos los productos los logotipos de las entidades convocantes de este programa.
- La búsqueda de **personas voluntarias** participantes en las actividades. Además, la entidad solicitante se encargará de facilitar los datos de todos los participantes para el envío de información relacionada con la actividad de la Fundación Caja de Burgos.
- Disponer de la **autorización expresa y por escrito** de las personas voluntarias para el uso del material gráfico que se genere durante sus actuaciones conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La comunicación previa a la ejecución de cada proyecto de una relación nominal con las personas voluntarias intervinientes. En el caso de **menores de edad**:
 - **Los menores de 18 años y mayores de 16 años** podrán participar previa autorización expresa por parte de sus progenitores, tutores o representantes legales.
 - **Los menores de 16 años y mayores de 12 años** podrán participar previa autorización expresa por parte de sus progenitores, tutores o representantes legales siempre que la actividad de voluntariado no ponga en riesgo su integridad y su desarrollo.
 - **Los menores de 12 años** deberán estar siempre acompañados por sus progenitores, tutores o representantes legales.
- Asegurarse de que las personas voluntarias rellenan una **encuesta de satisfacción proporcionada por Fundación Caja de Burgos mediante código QR o formato físico** y de facilitar los resultados a la Fundación Caja de Burgos.
- **Comunicar las fechas concretas de actuación**, previamente a la ejecución del voluntariado ambiental. Estas fechas deberán ser validadas por los técnicos del voluntariado.
- Realizar un reportaje fotográfico de las acciones que incluya el estado de los lugares antes, durante y después de la ejecución del proyecto, así como **imágenes y vídeos** de los voluntarios trabajando sobre el terreno.
- **Colocar la placa identificativa de la ayuda** mencionada en el Apartado 5 de estas bases en el lugar acordado con los técnicos de voluntariado en un plazo máximo de 10 días desde la ejecución del proyecto, y **mantenerla en buenas condiciones**.
- Mantener en el futuro el **buen estado medioambiental** de las zonas restauradas.

Las entidades convocantes de estas ayudas no se responsabilizan de las actuaciones que se desarrollen sin los permisos necesarios, siendo la entidad beneficiaria la responsable legal de estas acciones.

Además, si existe algún problema legal derivado de la negligencia del beneficiario del proyecto, las entidades convocantes se reservan el derecho de retirar la ayuda incluso con una resolución positiva previa.

11. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EDICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO

En todo el material relativo a la difusión del Programa de Voluntariado (publicidad de actividades, captación de voluntarios, etc.) deberá aparecer la Fundación Caja de Burgos como entidad organizadora de la actividad en colaboración con la entidad beneficiaria del proyecto. La Fundación Caja de Burgos es la Entidad de Voluntariado que promueve las actividades de voluntariado ambiental, y así ha de constar en la difusión de las actividades conforme a lo establecido en la *Ley 8/2006 de 10 de octubre del Voluntariado* en Castilla y León.

En relación con los folletos divulgativos o los paneles interpretativos permanentes en el terreno, deberán contar previamente a su edición y difusión con el visto bueno de las entidades convocantes de este programa o bien ser editados directamente por las Aulas de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos. En este último caso, como en el anterior, el coste del diseño y la edición del material se ejecutarán con cargo a la ayuda concedida a la entidad.

Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo Fundación Caja de Burgos y Fundación "la Caixa".

Finalmente, en toda aparición en medios de comunicación impresos o digitales, así como en las diferentes redes sociales deberá figurar la referencia al Programa de Voluntariado Ambiental de Fundación Caja de Burgos y Fundación "la Caixa".

Estas bases, los anexos, y otra documentación complementaria se encuentran disponibles en:

www.cajadeburgos.com